MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 958/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374 o ROJAS, BLANCA ROSA, con D.N.I. Nº 13646499 o ARRIETA, GRACIELA RAQUEL, con D.N.I. Nº 12247789 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARTOLOME MITRE 450 de FAMAILLA , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a DEL PERO MIGUEL ANGEL la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS ($ 954.713,04) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DEL PERO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2777/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05598/01/2022, compuesta por el siguiente titulo ejecutivo: 942/05598/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS ($ 954.713,04) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 143.206,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Fernando Luis Rodolfo POVIÑA, Secretaria a cargo del Dr. NAZARIO Marta Beatriz, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20267010561

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 1 días del mes de Abril del año 2022.

ROMERO DONDIZ, ALBERTO
Tº 108 Fº 822
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Salta

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE TUCUMAN (942)
Domicilio: 24 de Septiembre 918- 1º Piso, S. M. DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 958/2022

En FAMAILLA, a los13.... días del mes deAbril..... del año ..2022..., siendo las16³⁰.... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BARTOLOME MITRE 450 de FAMAILLA, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DEL PERO MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2777/2022, Boleta de Deuda Nº 942/05598/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 942/05598/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS ($ 954713,04) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo ser ...Sº Roque Moreno - Familiar.... con DNI/LC/LE/CI Nº— y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS ($ 954713,04), con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 143206,96) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones	No firma. -

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

LIA GEORGINA MARTINEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12540374

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2022

SEÑOR AGENTE FISCAL
ALBERTO ROMERO DONDIZ

ASUNTO: DEL PERO MIGUEL ANGEL
BD: 5598/01/2022
CUIT: 20-08446664-7
CONCEPTOS: GCIAS. ANTICIPOS 4 y 5/2020
MONTO: $ 954713,04

5598/ 01/ 2022

La presente boleta de deuda fue librada en fecha 23/02/2022 (demanda interpuesta el 04/03/2022), por el importe y concepto mencionado en el asunto.

El 31/03/2022 presentó la/s declaración/es jurada/s del Impuesto a las Ganancias 2020, sin descontar el/los anticipo/s reclamado/s, por lo que se declina el cobro del capital de/l/los anticipo/s

En relación a las posiciones que se reclaman los intereses que estaban pendientes quedan condonados de conformidad al ART. 6° INC. "E" de la ley 27.653.-

En consecuencia, corresponde ARCHIVAR y proseguir la presente ejecución fiscal por el cobro de honorarios y costas.

250-280
V°B°
FECHA
NOTIFICADO

C.P.N. MARIO A. MARTINEZ SALAZAR PEREZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.04.29 17:30:24 ART